



RV: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: INGRID JOHANA AGREDA PASAJE / RAD: 2024090877-005-000 2024-13619 / CTE: BBVA VIDA / 23181

Desde Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>
Fecha Vie 27/12/2024 11:36
Para CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Informes GHA <informes@gha.com.co>

Hola chicos,

porfa cargar el correo que antecede.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera

Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Enviado: jueves, 26 de diciembre de 2024 12:05

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RE: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: INGRID JOHANA AGREDA PASAJE / RAD: 2024090877-005-000 2024-13619 / CTE: BBVA VIDA / 23181

Dra. Buenos días.

Respetada Dra. Mayerly.

Atendiendo su requerimiento, en punto a revisar la calificación del proceso Rad. No. 2024-13619, siendo demandante, Ingrid Johana Agreda Pasaje, demandado BBVA, Seguros Colombia S.A. y otro, analizadas las piezas procesales, y con base en la correspondiente permito manifestar:

Antecedentes:

1. Se demanda por la devolución de las primas de la póliza de seguro AP-Salud Familia.
2. Se expidió la póliza No. 001300176055442228430, asegurada, Ingrid Johana Agreda Pasaje.
3. La demandante, solicita la cancelación del contrato de seguros aduciendo que nunca lo solicitó, que fue un trámite del Banco BBVA; y requiere la devolución de las primas cobradas.
4. La póliza se cancela el día 07 de junio de 2024.

- Análisis Documental:

1. Se expidió la póliza AP-Salud Familia. No. 001300176055442228430, asegurada, Ingrid Johana Agreda Pasaje.
2. No se observó en la documental que reposa en el expediente, solicitud directa de parte del demandante sobre la póliza ya citada.

3. No se observó formulario de solicitud de asegurabilidad, para establecer las posibles patologías del asegurado, con el fin de prever la retención. (aclarando que desconozco si para estos casos se requiera el citado formulario.)
4. El demandante, solicita la terminación del contrato de seguros el día 01 de junio 2024.
5. Se responde el día 21 de junio de 2024. por parte de la aseguradora. Negando la devolución de primas
6. La aseguradora efectúa la terminación el día 07 de junio de 2024.
7. Existe una grabación entre un funcionario del banco y la demandante, en la cual le ofrece el producto.

Concepto

Estudiada y revisada la documental, tenemos.

1. Se encontró una grabación, en la cual un funcionario del Banco, le ofrece un producto, que la podrían proteger contra eventos que el afectaran su salud, total o permanentemente. Sin embargo, analizado el ofrecimiento en mi concepto carece de claridad, frente al seguros que le están ofreciendo, no es claro en las obligaciones que debe tener la potencial asegurada frente al contrato de seguro, entre otros aspectos y lo que más llama la atención es que no existe una aceptación clara y expresa frente al deseo de la demandante en adquirir el seguro, la señora responde afirmativamente a manifestaciones del funcionario del banco, mas no de la adquisición de la póliza.
2. No se encontró documental, referente al procedimiento para la expedición de esta clase de seguros, que nos pudiera indicar si la póliza fue expedida dentro de los protocolos de la compañía.
3. No se encontró si le hicieron entrega de la póliza y el condicionado al demandante.

Si efectuar un análisis más profundo, y que no se encuentra como probar que la demandante efectivamente acepto la adquisición del seguro; y teniendo en cuenta que dentro del debate probatorio puedan surgir circunstancias, que puedan modificar sustancialmente las resultados del caso, considero que la calificación sería de PROBABLE, con ánimo conciliatorio.

Los delegados de Superfinanciera, en estos casos son muy reglados en punto a las obligaciones de las aseguradoras al momento de la contratación de los seguros con sus clientes

Esperando, haber atendido su solicitud, agradezco confirmar recibido y sus valiosos comentarios, con el fin de mejorar, si es del caso, este tipo de conceptos.

Cordialmente

Carlos A. Prieto Suarez.
Abogado



gha.com.co

Carlos Arturo Prieto Suarez

Abogado Senior II

Email: cprieto@gha.com.co | 310 229 0933

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 10:58 a. m.

Para: Carlos Arturo Prieto Suarez <cprieto@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: INGRID JOHANA AGREDA PASAJE / RAD: 2024090877-005-000 2024-13619 / CTE: BBVA VIDA / 23181

Apreciado Dr Carlos, reciba un cordial saludo,

Amablemente solicitamos de su acostumbrada colaboración en el sentido de revisar la calificación de la contingencia del proceso de la referencia.

Las piezas las encuentras en el Case **23181**.

Por favor remitir dicho análisis a más tardar el día 30 de diciembre del 2024.

Cordialmente,



gha.com.co

Mayerly Ayala Rivera
Abogada Junior

Email: mayala@gha.com.co | 301 394 2039

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de diciembre de 2024 16:02

Para: Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

Asunto: RV: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: INGRID JOHANA AGREDA PASAJE / RAD: 2024090877-005-000 2024-13619 / CTE: BBVA VIDA / 23181

BBVA- AGENDA

BOGOTA - AUDIENCIA ART 372 DEL CGP - VIRTUAL

Jue 30/01/2025, 'de' 16:00 a 16:30

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DEMANDANTE:INGRID JOHANA AGREDA PASAJE
DEMANDADO:BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A
RAD:2024090877
CASE:**23181**
COMPAÑIA:BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurran el día 30 DE ENERO DE 2025 A LAS 4:00 P.M., utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, a la audiencia de conciliación prevista en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso

De: Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

Enviado: viernes, 20 de diciembre de 2024 15:33

Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Cc: María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE: INGRID JOHANA AGREDA PASAJE / RAD: 2024090877-005-000 2024-13619 / CTE: BBVA VIDA / 23181

ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	INGRID JOHANA AGREDA PASAJE 1081594113	BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	BOGOTA	2024090877-005-000 2024-13619	DEMANDADO	BBVA VIDA	B
------------------------------------	---	---	-----------------------------	--------	----------------------------------	-----------	-----------	---

Cordial Saludo

Estimados Doctores, amablemente me permito reportar auto notificado por estados el día **18 de diciembre de 2024**, el cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en oportunidad.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados, para que concurran el día 30 DE ENERO DE 2025 A LAS 4:00 P.M., utilizando los medios dispuestos por la Superintendencia Financiera para el efecto, a la audiencia de conciliación prevista en el numeral 6 del artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte, que en la referida audiencia se intentará la conciliación, de no existir ánimo conciliatorio se practicarán los interrogatorios de parte, se fijará el objeto del litigio, se decretarán y practicarán las pruebas que resulten posibles. Así mismo, se oirán los alegatos de conclusión de las partes y se dictará sentencia y en caso contrario, se fijará fecha para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Igualmente, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, en caso de contar con apoderado, la audiencia se llevará a cabo con éste, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio. Así mismo, podrá ser sujeto de una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Incorporados los documentos quedarán a disposición de las partes sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días, para lo que estimen pertinente.

TERCERO: Por secretaría ENVIAR a las partes las comunicaciones respectivas, con la advertencia de los efectos de su no comparecencia a la audiencia y la indicación de las pruebas a su cargo.

Teniendo en cuenta que el expediente es digital, su manejo en audiencia se dará de igual forma, por lo que las partes deberán contar con los medios técnicos para su consulta y ejercicio procesal correspondiente, atendiendo para ello el número del derivado de radicación que contiene la actuación respectiva; el acceso al expediente podrá realizarse a través de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co, mediante la siguiente ruta: link Consumidor Financiero - Funciones Jurisdiccionales - Consulta Expediente, para lo cual deberá ingresar el número de cédula y/o NIT de la parte actora y la radicación asignada al proceso.

Se advierte, que de conformidad el Código General del Proceso y demás normas procesales concordantes, "Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos". En consecuencia, las partes tienen la obligación de informar a esta Delegatura, en un término no mayor a tres (3) días de antelación a la celebración de la audiencia, su imposibilidad de acceder a la misma mediante medios tecnológicos, al correo electrónico jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co; mismo término e igual correo, en el que deberá remitirse las direcciones electrónicas para la conexión y documentos tales como poderes, certificados de existencia y representación, entre otros, que pretendan exhibir en la diligencia.

Finalmente, a efectos de tener acceso a documentos que sean objeto de reserva o cuya visualización virtual se dificulte, la parte interesada deberá requerirlo al correo enunciado anteriormente, indicando los números de radicado y expediente, el derivado y la clase de documento y datos de quien los aportó.

COMENTARIOS:N/A

Se adjunta providencia



BOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Jonatan Andres Prada Pardo

Dependiente Judicial

Email: jprada@gha.com.co | 305 341 0793

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.